

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
		Nº Página	1 de 17

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC



PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO V.1.1

Preparando el Camino...

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	2 de 17

INDICE


	PÁGINA
I. MISIÓN	4
II. VISIÓN	4
III. OBJETIVOS.....	4
IV. ESTRATEGIAS.....	4
V. COBERTURA DEL PROGRAMA	5
VI. BENEFICIARIO.....	5
VII. CICLO DE VIDA.....	5
VIII. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	5
IX. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7
X. LINEAS DE ACCIÓN	7
XI. METAS	7
XII. INDICADORES.....	8
XIII. EQUIPO DE TRABAJO	8
XIV. RECURSOS DEL PROGRAMA	8
XV. RIESGOS DEL PROGRAMA.....	9
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD (PAPSS).....	10
TÍTULO I: Disposiciones Generales.....	10
CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS	10
CAPÍTULO II: COBERTURA DEL PROGRAMA	10
CAPÍTULO III: GESTIÓN DEL CAMBIO DEL REGLAMENTO.....	10
TÍTULO II: Responsables del Programa	11
CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA	11
TÍTULO III: Líneas de Acción del Programa	13
CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN PROGRAMAS	13
CAPÍTULO VI: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD.....	15
CAPÍTULO VII: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.....	15

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	3 de 17

CAPÍTULO VIII: CRITERIOS Y METODOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	16
CAPÍTULO IX: RECURSOS DEL PROGRAMA (HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES)	16
CAPÍTULO X: CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROGRAMA.....	16
CAPÍTULO XI: CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA	17

UNIVERSIDAD PRIVADA



	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	4 de 17

PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO

I. MISIÓN

Brindar servicio de atención primaria de salud con énfasis en la promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de estudiantes, docentes y trabajadores de la UPSJB SAC.

II. VISIÓN

Constituirse en un servicio de salud reconocido por la comunidad universitaria de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC

III. OBJETIVOS

1. Brindar Atención Primaria de Salud mediante atención médica y actividades de promoción y prevención.
2. Difundir el Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud a toda la comunidad universitaria.
3. Aplicar los principios de gestión de la calidad en los servicios de atención primaria de salud.
4. Fomentar la participación de la comunidad universitaria.
5. Participar del Proyecto de Vida Saludable de la comunidad universitaria.

IV. ESTRATEGIAS

1. Implementar un consultorio médico en cada Local y Filial que incluya el servicio de atención básica en enfermería.
2. Campañas de Capacitación en Salud.
3. Organización de la Comunidad Universitaria en las actividades de promoción y prevención.
4. Implementación de Brigadas de Salud con representantes de todos los estamentos universitarios.
5. Sistematización de la información obtenida durante la ejecución del programa.
6. Utilizar los medios de comunicación de la UPSJB.
7. Coordinar la participación conjunta con los órganos académicos y administrativos competentes al proyecto de Vida Saludable de la Comunidad Universitaria.

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	5 de 17

V. COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa de Atención Primaria Servicios de Salud está dirigido a estudiantes, docentes y personal de la UPSJB SAC

VI. BENEFICIARIO

Estudiantes matriculados en cada semestre académico.

Docentes de Locales y Filiales.

Trabajadores de las diferentes sedes Locales y Filiales de la UPSJB SAC.

VII. CICLO DE VIDA


Dos años debiendo evaluarse los resultados.

VIII. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

8.1 El Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud cuenta con 2 subprogramas.

8.1.1 El subprograma de Atención Médica Primaria estará a cargo de 01 profesional Médico responsable de la atención de la consulta médica, urgencias, emergencias, coordina la atención de consulta de otras especialidades y participa en las actividades de Promoción y prevención para la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y personal de la UPSJB SAC

8.1.2 El subprograma de Promoción y Prevención a cargo de Enfermera (o), responsable de llevar a cabo la ejecución de las diferentes actividades preventivo promocionales y del Servicio Básico de Enfermería que se realizan para la comunidad universitaria de Locales y Filiales de la UPSJB SAC.

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	6 de 17

8.2 La Organización y Dirección del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud es:

1. Comité de Gestión integrado por las siguientes personas:
 - Director de Bienestar Universitario, quien lo preside
 - Coordinador de los Servicios de Salud
 - Jefe del Sub Programa de Atención Médica
 - Jefe del Sub Programa de Promoción y Prevención
2. Coordinación del Programa
3. Jefatura del Sub Programa de Atención Médica Primaria
4. Jefatura del Sub Programa de Promoción y Prevención
5. Brigadas de Salud

El **Comité de Gestión**, consolida las propuestas de los Planes de acción de cada sub programa y lo eleva a la Dirección Ejecutiva para su aprobación. Al final de cada semestre evalúa las actividades ejecutadas por cada Sub Programa de acuerdo a los informes del Coordinador del Programa, así como los indicadores alcanzados y propone el plan de mejora para el semestre siguiente.

La **Coordinación del Programa** tiene la responsabilidad de realizar acciones de control a la ejecución de los sub programas e informar a la Dirección de Bienestar Universitario proponiendo las acciones correctivas ante el Comité de Gestión cuando existan desviaciones al plan aprobado. Es quien coordina con las áreas académicas y administrativas para facilitar la ejecución de los sub programas e informa a la Dirección de Bienestar Universitario en los casos que requiera su intervención.

Los **Jefes de los Sub Programas** presentan el Plan de su área elaborado con la participación del Coordinador del Programa quien lo eleva a la Dirección de Bienestar Universitario para su análisis y consolidación en el Comité de Gestión.

Los Jefes de los Sub Programas son responsables de la ejecución del Plan aprobado y de coordinar con sus representantes en los Locales y Filiales para la programación de las actividades.

Las brigadas de salud de cada estamento universitario servirán como nexo entre la comunidad universitaria y el Servicio de Salud, constituyen el comité de apoyo del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud y tienen funciones definidas

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	7 de 17

IX. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN


- Ley Universitaria
- Ley General de Salud Nº26842
- Estatuto de la UPSJB SAC
- Documento técnico MINSa promoviendo universidades saludables, (8 Dic 10)
- Norma Técnica MINSa Nº 023 – 2006
- NT Nº 038 MINSa V.01 – 2005
- NT Nº 021 MINSa V.02 - 2010.

X. LINEAS DE ACCIÓN

1. Diagnóstico situacional del servicio de Salud y de la Salud de la población universitaria de la UPSJB SAC
2. Diseño, ejecución e implementación del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud a través del Sub Programa de Atención Médica Primaria, y el Sub Programa de Promoción y Prevención para estudiantes, docentes y trabajadores de la UPSJB SAC.
3. Promoción y Prevención a través de Educación para la salud a la población beneficiaria.
4. Capacitación de brigadas de salud. Plan de Capacitación del personal de salud.
5. Difusión, información, coordinación del programa a través de diferentes medios de comunicación: impresos, electrónicos y radial a toda la comunidad universitaria.
6. Implementación de los Servicios de Salud que brinda la UPSJB SAC en concordancia con las Normas Técnicas de Salud.

XI. METAS

1. Informes semestrales de los servicios de salud brindados en los Locales y Filiales.
2. Informe semestral del estado de salud diagnosticada de la comunidad universitaria de los Locales y Filiales.
3. Adecuación de los Servicios de Salud de la AUPSJB UPSJB a las Normas Técnicas de Salud.
4. Informe sobre los medios de comunicación utilizados, contenidos, el alcance por Locales y Filiales.
5. Estudiantes, docentes y trabajadores de cada Local y Filial con conocimiento de acciones preventivas y promocionales en salud.
6. Conformación de una Brigada de Salud en cada Local y Filial.
7. Informes semestrales de acciones de capacitación al personal de los servicios de salud.
8. Participación en la ejecución del Proyecto de Vida Saludable de la Comunidad Universitaria

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	8 de 17

XII. INDICADORES

- 12.1 Indicador del Diagnóstico situacional del servicio
- 12.2 Indicador del Diagnóstico de situación de salud de estudiantes, docentes y trabajadores de UPSJB SAC
- 12.3 Categorización de los Servicios de Salud
- 12.4 Nº de estudiantes atendidos por Local y Filial.
- 12.5 Nº de Docentes atendidos por Local y Filial
- 12.6 Nº de trabajadores atendidos por Local y Filial
- 12.7 Nº de charlas, conferencias, campañas de salud planificadas y realizadas por Local /Filial
- 12.8 Nº de asistentes a las actividades realizadas por Escuela, Local y Filial
- 12.9 Nº de estudiantes, docentes y trabajadores que reciben información mediante impresos, vía electrónica y otros medios por Local / Filial.
- 12.10 Nº de encuestas realizadas a estudiantes, docentes y trabajadores por Escuela, Local Y Filial.
- 12.11 Grado de Satisfacción de estudiantes, docentes y trabajadores por Local y Filial.
- 12.12 Nº de personal capacitado

XIII. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de cada Local está conformado por médicos, enfermero (a)s y las brigadas de salud integradas por estudiantes, docentes y trabajadores, quienes recibirán capacitación previa.


XIV. RECURSOS DEL PROGRAMA

- 14.1 Recurso Humano
 - 01 Médico por cada Local o Filial
 - 02 Enfermeros (as) por cada Local o Filial
 - Equipo de Brigada de salud por cada Local o Filial
- 14.2 Recursos Materiales, de Infraestructura y Biomédico según lo establecido en la norma Técnica del MINSAs.

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	9 de 17

XV. RIESGOS DEL PROGRAMA

- 15.1 Falta de difusión y sensibilización para promover la participación de la Comunidad Universitaria.
- 15.2 Falta de apoyo de las áreas académicas o administrativas
- 15.3 Falta de Coordinación e identificación en el personal que participa en el diseño, ejecución de planes y proyectos

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	10 de 17

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS DE SALUD (PAPSS)

TÍTULO I: Disposiciones Generales

CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS

Finalidad

Art. 1° Estandarizar los procedimientos para la implementación del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud en la UPSJB SAC.

Objetivos del Programa

Art. 2° Brindar servicios de salud primaria de calidad con énfasis en la promoción, y prevención a través de la educación para la salud con la participación de la comunidad universitaria.

Art. 3° Fomentar estilos de vida sana y entornos saludables en la comunidad universitaria.

Art. 4° Adecuar los Servicios de Salud de la UPSJB SAC a las normas técnicas vigentes de salud.

CAPÍTULO II: COBERTURA DEL PROGRAMA

Art. 5° El programa alcanza a todos los estudiantes matriculados, docentes y trabajadores de los Locales y Filiales de la UPSJB SAC.

CAPÍTULO III: GESTIÓN DEL CAMBIO DEL REGLAMENTO

Art. 6° Los Jefes de los Sub Programas y el Coordinador del programa, proponen la actualización o modificación del Reglamento o la Revisión del Programa o Sub Programas debiendo presentarlo al Comité de Gestión para su análisis; después del cual debe remitirlo a la Comisión de Reglamentos para su aprobación.

Art. 5° La Dirección de Bienestar Universitario llevará el Registro del control de cambios tanto del Programa como del presente Reglamento debiendo remitirlo a la Comisión de Reglamentos de la Universidad cuando éste lo requiera.

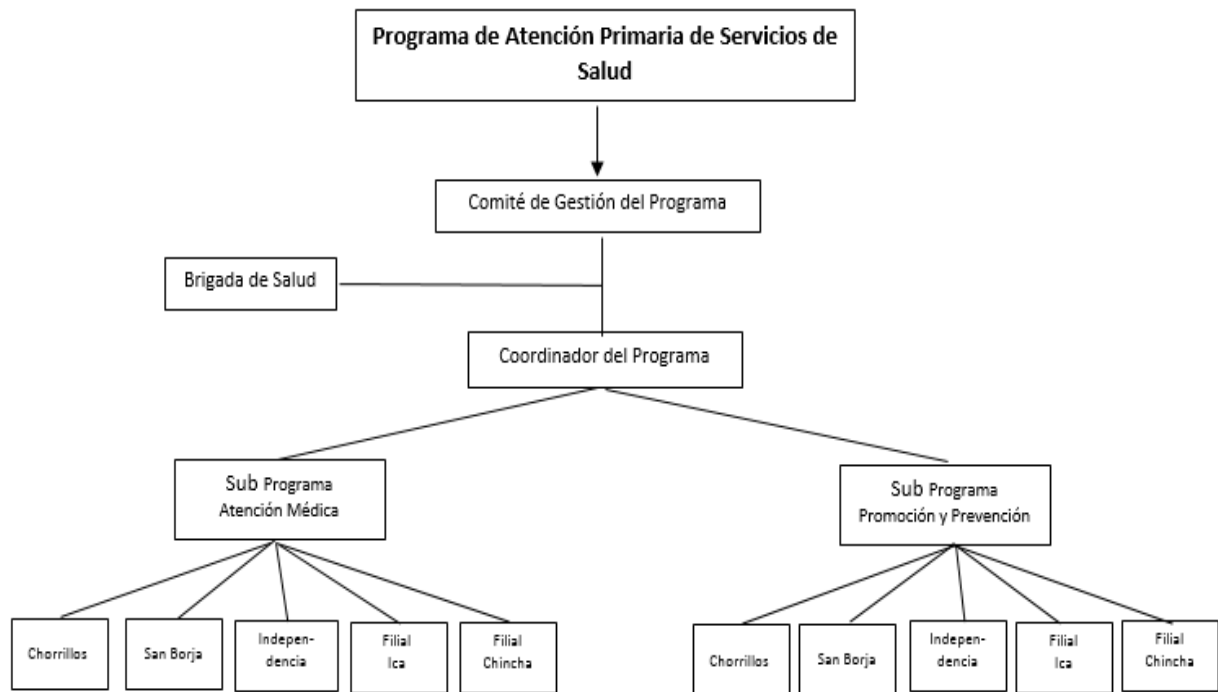
	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
Universidad Privada San Juan Bautista SAC		Nº Página	11 de 17

TÍTULO II: Responsables del Programa

Art. 8° El Programa es dirigido y supervisado por el Director de Bienestar Universitario, es controlado por un representante de la Alta Dirección en el cargo de Coordinador del Programa. Cada Sub Programa tiene un Jefe responsable de su ejecución.

CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA


Art. 9° La estructura organizativa del Programa es el siguiente:



Art. 10° El Director de Bienestar Universitario dirige y supervisa la ejecución del Programa y los Sub Programas que lo integran mediante acciones diseñadas para este fin

Art. 11° El Comité de Gestión es responsable de:

1. Consolidar y elevar la propuesta del Plan Académico Anual a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
2. Evaluar el programa y los sub programas, aprobar un plan de mejoras y acciones correctivas propuestas por el coordinador del programa.
3. Aprobar la Memoria de Gestión.

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	12 de 17

4. Aprobar las estadísticas del programa para su difusión
5. Elaborar el contenido de la información para difusión del programa o sus actividades y elevarlo a la oficina correspondiente.
6. Elaborar las encuestas de satisfacción y proponer acciones correctivas en función a sus resultados

Art. 12° El Coordinador del Programa está a cargo de la organización y control del mismo:


Art. 13° Los Jefes de los Sub Programas tienen la responsabilidad de:

- Cumplir los objetivos, y metas del Sub Programa.
- Difundir y comunicar a la comunidad Universitaria.
- Realizar un diagnóstico situacional del servicio de atención médica primaria y de salud de la comunidad universitaria conducente a un perfil epidemiológico de Locales y Filiales.
- Formular y proponer el Plan Académico Anual del Sub Programa.
- Evaluar y proponer los planes de mejora semestral.
- Realizar la estadística de morbilidad y problemas de salud de la comunidad universitaria de Local o Filial para proponer acciones específicas.
- Formular el manual de procedimientos y protocolos por cada Sub Programa
- Conocer el grado de satisfacción de la población beneficiada mediante encuestas

Art. 14° El Subprograma de Atención Médica Primaria está a cargo de un profesional Médico responsable de la atención en consultorio para casos de urgencias, emergencias, coordinar la atención de consulta de otras especialidades y participa en las actividades de Promoción y Prevención para la comunidad universitaria:

Art. 15° El Subprograma de Promoción y Prevención y el Servicio de Enfermería está a cargo de un Enfermero profesional. Es responsable, junto al médico y equipo de enfermeros de ejecutar las diferentes actividades preventivas - promocionales que se realizan para los estudiantes, docentes y personal de la UPSJB SAC

Art. 16° Las Brigadas de Salud constituyen el apoyo del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud. El Comité de Gestión determinará el número de integrantes de cada Brigada con representantes de estudiantes, docentes y personal administrativo de acuerdo a la dimensión del Local o Filial, así como el Programa de Capacitación de sus integrantes

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	13 de 17

TÍTULO III: Líneas de Acción del Programa

Art. 17° Las Líneas de Acción Son:

- 17.1 Diagnostico situacional del servicio de Salud y de la Salud de la población Universitaria de la UPSJB SAC.
- 17.2 Diseño, ejecución e implementación del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud a través del Sub Programa de Atención Médica Primaria, y el Sub Programa de Promoción y Prevención para estudiantes, docentes y trabajadores de la UPSJB SAC.
- 17.3 Promoción y Prevención a través de Educación para la salud a la población beneficiaria.
- 17.4 Capacitación de brigadas de salud. Plan de Capacitación del personal de salud.
- 17.5 Difusión, información, coordinación del programa a través de diferentes medios de comunicación: impresos, electrónicos y radial a toda la comunidad universitaria.
- 17.6 Implementación de los Servicios de Salud que brinda la UPSJB SAC en concordancia con las Normas Técnicas de Salud

CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN PROGRAMAS

Art. 18° El Subprograma de Atención Médica Primaria comprende el conjunto de atenciones, actividades multidisciplinarias para restablecer y/o recuperar la salud de estudiantes, docentes y trabajadores de UPSJB SAC. Las atenciones a desarrollar son:

- a) **Servicios Médicos Primarios:**
 - Atención médica general.
- b) **Servicio de atención de Enfermería:**
 - Triaje
 - Curaciones, nebulizaciones,
 - Inmunizaciones
 - Control de las funciones vitales
 - Administración de tratamiento oral y parenteral,
 - Orientación y consejería de salud.
- c) **Visita Domiciliaria:** A realizar en los casos necesarios por el personal médico y de Enfermería.

Art. 19° El Subprograma de Promoción y Prevención comprende el conjunto de actividades multidisciplinarias destinadas a fomentar estilos de vida y medioambientales saludables, prevenir enfermedades y accidentes ocupacionales mediante.

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	14 de 17

1. La información y capacitación oportuna sobre los riesgos en la salud.
2. Conformación de brigadas de salud con participación de estudiantes, docentes y trabajadores de la AUPSJB UPSJB

19.1 En este sub programa se desarrollan las siguientes actividades.

- a. Coordinación, difusión e información del programa de atención primaria de salud.
- b. Formación y capacitación de brigadas de salud. Realizar plan de capacitación del personal de salud del PAPS.
- c. Formular el Plan de Capacitación del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud.
- d. Promoción y fomento de estilos de vida saludable mediante sensibilización en la comunidad universitaria.
- e. Prevención de riesgos ocupacionales y protección específica por medio de inmunizaciones.
- f. Determinar el grado de satisfacción de la comunidad universitaria y evaluación de cada actividad realizada.
- g. Diseño de formatos para la evaluación del sub programa.

19.2 Las Campañas de Salud pueden ser:

- De detección de problemas de salud: Hipertensión, Diabetes, Dislipidemias, Anemia, Parasitosis, Odontológica, Oftalmológica, Obesidad, Trastornos Alimentarios, Estrés, Salud Ocupacional.
- De prevención: lavado de manos, Inmunizaciones, salud sexual y reproductiva, salud mental, actividad física, de enfermedades o problemas de salud, control del personal en el preventorio público de Salud.
- Protección medio ambiental: anti tabáquica, protejamos del calor, manejo de residuos, ambiente saludable, cultura de paz, seguridad vial.
- Se realizará como mínimo 01 campaña por semestre en cada Local o Filial

19.3 Las Charlas educativas deberán ser dirigidas a toda la Comunidad Universitaria y se programarán no menos de dos charlas por cada Semestre Académico.

19.4 Las Conferencias serán presentadas por especialistas invitados en los temas relevantes para la educación en salud. Se ofrecerá no menos de una conferencia por semestre por cada Local o Filial

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	15 de 17

CAPÍTULO VI: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD

Se orienta a:

- Actualizar los procesos de atención al usuario.
- Actualizar sus conocimientos, habilidades y actitudes
- Mejorar su desempeño

CAPÍTULO VII: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Art. 20° La documentación que se emita para este Programa debe considerar las siguientes características según el tipo de documentos

- **Los manuales:** proporcionar información coherente en cada uno así como al vincularse con otros manuales.
- **Planes:** describir no sólo el plan de acción sino también la estrategia y la programación de actividades.
- **Requerimientos:** establecer las especificaciones técnicas o profesionales por cada servicio que se brinde en cada subprograma.
- **Directivas:** establecer recomendaciones y sugerencias en el servicio, procesos y / o procedimientos.
- **Registros:** evidenciar las actividades realizadas o los resultados obtenidos

Art. 21° Los documentos y registros deben controlarse considerando

- 21.1 Las Que la documentación debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario y someterlos a aprobación; debe asegurarse que se identifiquen los cambios y versiones; asegurarse que sean legibles, fácilmente identificables, su origen; conocer la distribución o destino y prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos debiéndose aplicar una identificación adecuada para evitarlo.
- 21.2 Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables. Debe establecerse los criterios para identificarlos, almacenarlos, protegerlos, recuperarlos, tiempo de retención y la disposición de ellos:

Art. 22° Los registros del Programa deben ser sistematizados para facilitar la emisión de reportes para toma de decisiones

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
	Universidad Privada San Juan Bautista SAC	Nº Página	16 de 17

CAPÍTULO VIII: CRITERIOS Y METODOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Art. 23° Los criterios para la ejecución del Programa de Atención Primaria de Servicios de Salud son:

- Enfoque al usuario: docentes, estudiantes y administrativos
- Liderazgo del Comité de Gestión.
- Trabajo en equipo.
- Enfoque basado en procesos.
- Mejora continua.
- Toma de decisiones basados en evidencias.
- Eficacia

Art. 24° Los métodos para la ejecución son:
Mejora continua: planear, ejecutar, verificar y mejorar o corregir según corresponda.:

CAPÍTULO IX: RECURSOS DEL PROGRAMA (HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES)

Art. 25° Cada Local o Filial debe contar con:

- 01 Médico, 02 enfermeras y un equipo de brigada como mínimo
- Infraestructura, materiales y equipo mínimo según normas de Ministerio de Salud.

CAPÍTULO X: CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL PROGRAMA

Art. 26° Los criterios para el seguimiento, medición y análisis son:

- Recopilación de información en base a registros
- Medición eficaz
- Validación de datos para la medición:

	PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIO DE SALUD (PAPSS) Y REGLAMENTO	Código	REC-PR-004
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB
		Fecha de Aprobación	31-10-2017
Universidad Privada San Juan Bautista SAC		Nº Página	17 de 17

CAPÍTULO XI: CRITERIOS PARA LA MEJORA CONTINUA

Art. 26° Criterios para la mejora continua:

- - Uso de los indicadores de gestión y análisis de no conformidades

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	Resolución Nº 100-2011-R-AUPSJB	Versión Inicial
1.1	Resolución Rectoral Nº454-2017-R-UPSJB	Actualización de denominación